Nº 1688/AME 200

31/8/1864, p. 2

El Mercurio.

VALPARAISO, MIÉRCOLES 3 de 1864.

[illegible] si es la verdad al gobierno i al Congreso peruano.

Nuestra respuesta no será ménos afirmativa hai que la cuna del Perú, de la que le fuera, ayer cuando se trataba de Chile.

No obstante, hai quienes quisieran que la prensa chilena jestara ciertas reservas en presencia de la difícil situacion del Perú. Que se la pida imparcialidad, perfectamente; pero que se la pida reserva, es decir, que calle o que espese a medias su opinion, esto sí que lo creemos inaceptable, i no lo aceptamos porque sería funesto.

La causa del Perú, es la causa de Chile, es la causa de la América. Habiendo esta estrecha solidaridad, que si es posible desconocer, olvidar o negar, no es posible destruir, los errores o las faltas que allá se cometan serán faltas o errores en cuyas consecuencias nos corresponderá una parte. Si para Chile no puede ser indiferente que el Perú haga una paz deshonrosa o una guerra desgraciada, ¿cómo, entónces, no estar en constante observacion de lo que allí pasa ni vacilar en la advertencia o la censura siempre que la necesidad lo exija? Por qué, cuando no las escusaríamos a nuestro gobierno, las iríamos a escusar al peruano? Si la franqueza es un deber para con aquel, lo es, tambien, para con éste. Las razones que con ámbos la aconsejan son las mismas, absolutamente las mismas. Buscamos con ella contribuir al acierto, que nos es tan indispensable en el gobierno peruano como en nuestro propio gobierno.

¿Cómo admitir, entónces, la reserva en nuestros juicios? Hoi como ayer, i tal vez, hoi mas que ayer, es una necesidad, es algo mas, es un deber decir a aquel gobierno la verdad, toda la verdad; pero nada mas que la verdad: si la reserva seria funesta, no lo sería ménos la exajeracion. Por su medio haríamos que la discusion degenerara bien pronto en polémica, i la censura justa, imparcial, elevada que alumbra i que corrije, en una verdadera manzana de discordia, que traería desde luego el entredicho entre los diarios, para traer poco despues el entredicho entre los pueblos.

Así, lo reconocemos, el deber de la prensa chilena es grave, es difícil, i hasta pódriamos añadir que es peligroso. Necesita, para cumplirlo, revestirse de toda su calma, de toda su imparcialidad, i no ceder jamás ni a la primera impresion ni a las convenencias de sus propias controversias.

¿Comprenden así su deber todos nuestros diarios? Nada afirmamos. Los dejamos juzgar de sus actos.

Pero si la prensa debe ser tranquila e imparcial en sus juicios, debe abandonar, tambien, todo temor, todo falso respeto a estrechas preocupaciones de nacionalismo. La confraternidad americana para ser un hecho práctico i fecundo, no solo debe traer la ayuda mútua sino el consejo mútuo: debemos ser hermanos que nos digamos siempre la verdad, toda la verdad; pero nada mas que la verdad, no cesaremos de repetirlo. Lo demas sería la confraternidad de la lisonja, sería hacernos cortesías i nada mas que cortesías. Es preciso que nos acostumbremos a juzgarnos sin celos estrechos.

A la prensa de Chile le cabe una elevada mision que desempeñar cerca de los hombres, lejisladores o gobernantes, que tienen en sus manos los destinos del Perú, i es hacerles conocer la opinion que se forma la América sobre sus actos. Esta opinion no podrá ménos que serles provechosa, porque será una opinion libre de las influencias que traen las pasiones, los intereses, las cólceras i las impaciencias del momento.

Nada de reservas contemporizadoras.

Nada de exajeraciones injustas.

Verdad completa i completa justicia es lo que debemos a los hombres de quienes dependen los destinos del Perú i de la América.

I al proceder así, no temamos las protestas de un falso amor propio nacional. Tengamos fé en el buen sentido de la mayoría del pueblo peruano i en la sinceridad de nuestros propósitos.

CAMARA DE SENADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZAIN MOZÓ,

[illegible] en 2 de setiembre de 1864.

[illegible] Lazcano, Vial, Jarpa, Ossa, Torres, Gormaz, Valdes, Ortúzar i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° De un oficio del Presidente de la Cámara de Diputados, [illegible] que ascenderá hasta el [illegible] del corriente, [illegible] del Congreso, i la elección del Vicepresidente, en el año [illegible] de 1864.

2.° De dos mociones, la primera de don Felipe Pinedo, senador de Ruiz, i la segunda de don José del Pozo, senador de [illegible] Hernandez, [illegible] que se [illegible] en el curso de [illegible] cuenta.

3.° [illegible] a la eleccion de Presidente i Vicepresidente, se [illegible] el siguiente resultado:

Para Presidente.

El señor Lazcano tuvo [illegible] 10 votos
El señor Ossa [illegible] 1 "
El señor Alcalde [illegible] 1 "

Para Vicepresidente.

El señor Torres [illegible] 10 votos
El señor Alcalde [illegible] 1 "
El señor Ortúzar [illegible] 1 "

Quedaron, en consecuencia, los señores [illegible] Presidente i Vicepresidente, respectivamente, para el año [illegible] de 1865.

[illegible]

[illegible]

[illegible]